

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: F-GJ-12
		Versión: 07
	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 11/06/2024
		Página 1 de 27

ESTUDIO PREVIO

El proceso de Gestión TI del IDEAR presenta el Estudio Previo y Estudio de Conveniencia y Oportunidad requerido en el numeral 7 y 12 artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL INSTITUTO PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Instituto de Desarrollo de Arauca IDEAR es un establecimiento público de carácter Departamental, descentralizado, de fomento, promoción y desarrollo, regulado por los artículos 70 a 81 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto Ordenanza No. 723 de 2017, dotado con personería jurídica, autonomía administrativa, así como de patrimonio propio y hace parte de las instituciones denominadas en el Estado Colombiano como Institutos de Fomento y Desarrollo Territorial, INFIS.

Ahora bien, su misión, consiste en contribuir con el fomento del desarrollo económico y bienestar social del Departamento de Arauca, a través de la ejecución de las actividades financieras y gestión de programas y proyectos de inversión que, en el marco legal vigente, puede desplegar como establecimiento público del orden territorial y su categoría de instituto para el financiamiento y desarrollo territorial, INFIS.

De igual forma, es objeto del instituto el fomento del desarrollo económico y social en el ámbito local, municipal, departamental y regional, mediante la prestación de servicios relacionados con la ejecución de actividades financieras y las conexas para ejecutar estas, dirigidas a la obtención, administración y colocación de recursos que se utilicen para la gestión y ejecución de programas, así como proyectos de inversión en los sectores económicos y sociales destinatarios, constitucional y legalmente de la inversión Estatal, su control fiscal es ejercido por la Contraloría Departamental de Arauca, la Procuraduría y la Contaduría General, organismo a los cuales se les deben presentar los informes de acuerdo a las indicaciones y requisitos establecidos.

Que, el objeto del Instituto es contribuir al desarrollo sostenible, la innovación y la calidad de vida de las comunidades, por medio de la prestación de servicios financieros rentables, la gestión integral de proyectos y servicios de capacitación, asesoría y asistencia técnica para los diversos niveles de la Administración pública o privada en sus planes de desarrollo, programas o proyectos de inversión pública.

El proceso de Gestión de Tecnología de la Información – Gestión TI del IDEAR es el encargado de velar por el correcto funcionamiento, estabilidad y mantenimiento de los equipos tecnológicos del Instituto, posibilitando que los funcionarios cumplan con sus labores de manera eficaz y efectiva y permitiendo el correcto desarrollo de las labores misionales del IDEAR.

Por lo anterior, se requiere contratar la adquisición de equipos de cómputo, periféricos, elementos de conectividad, repuestos y consumibles de impresión, destinados al fortalecimiento de la infraestructura tecnológica del Instituto, necesarios para el desarrollo de las actividades diarias de los funcionarios y para el correcto funcionamiento de los equipos adquiridos con anterioridad, de manera que se garantice el normal desarrollo de sus labores y el cumplimiento de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo durante la vigencia 2026.

Teniendo en cuenta que las compras se realizan de forma anualizada y revisadas las existencias de elementos que se encuentran en el almacén de la Entidad, se establece que este no posee la cantidad de insumos de oficina y partes tecnológicas suficientes para cubrir la demanda de los mismos, por lo que se hace necesario y conveniente adelantar el proceso de contratación respectivo. De otra parte, para el cumplimiento de su objeto social, el IDEAR, ha adquirido equipos de cómputo tales como servidores, computadores, impresoras, escáner y otros activos informáticos para las diferentes dependencias los cuales son indispensables para el desarrollo de los procesos técnico y administrativos que se realizan diariamente en la Institución, los cuales deben mantenerse en óptimas condiciones de funcionamiento.

	GESTIÓN JURÍDICA		Código: F-GJ-12
			Versión: 07
	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD		Fecha: 11/06/2024
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		Página 2 de 27

La infraestructura de servidores del Instituto soporta los servicios institucionales de directorio activo, bases de datos, aplicativos, almacenamiento de archivos y copias de seguridad. Los servidores actualmente en operación presentan limitaciones de capacidad, rendimiento y soporte del fabricante, lo cual incrementa el riesgo de interrupción de los servicios tecnológicos y de pérdida de disponibilidad de la información. Por ello, se requiere la adquisición de un nuevo servidor tipo rack con su licenciamiento de sistema operativo Windows Server 2025 Standard y licencias de acceso de cliente (CAL), incluida su instalación, configuración y puesta en marcha; un gabinete tipo rack para su alojamiento organizado y seguro; y los repuestos (disco duro SAS y memoria RAM) necesarios para mantener operativos los servidores HPE existentes mientras se efectúa la migración de los servicios.

De igual forma, una parte de los equipos de cómputo de usuario final presenta obsolescencia tecnológica, lo que afecta la productividad de funcionarios y contratistas y limita la ejecución de las herramientas ofimáticas y los aplicativos institucionales. En consecuencia, se requiere la adquisición de ocho (8) computadores todo en uno con licenciamiento Windows 11 Pro, así como la actualización de memoria RAM y unidades de estado sólido (SSD) de equipos existentes, con el fin de prolongar su vida útil y optimizar su rendimiento.

Por otra parte, la gestión documental del Instituto, en cumplimiento de la Ley 594 de 2000 y de los procesos de digitalización y radicación a través del sistema de gestión documental Orfeo, demanda un escáner de alto rendimiento con alimentador automático y escaneo dúplex, así como una impresora multifuncional que apoye las actividades de impresión, copiado y digitalización de las dependencias.

Así mismo, para garantizar la continuidad del servicio de impresión institucional, se requiere el suministro de consumibles (tintas y tóner), kits de mantenimiento, unidades fusoras y unidades de imagen (drum) compatibles con las impresoras Kyocera, HP y Epson que conforman el parque de impresión del Instituto, elementos que se desgastan con el uso normal y cuya falta ocasiona la suspensión del servicio. Igualmente, se requieren pilas para el funcionamiento de periféricos inalámbricos y demás dispositivos de apoyo.

Estas adquisiciones contribuyen a mitigar los riesgos identificados en la Matriz de Riesgos del proceso de Gestión TI relacionados con la obsolescencia y renovación de equipos, y a preservar la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información institucional.

La necesidad aquí planteada está incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: El Objeto para contratar es "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, PERIFÉRICOS, ELEMENTOS DE CONECTIVIDAD, REPUESTOS Y CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA – IDEAR, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD, DISPONIBILIDAD Y ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS PROCESOS INSTITUCIONALES QUE DEPENDEN DE DICHOS RECURSOS TECNOLÓGICOS"

2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA		
Computador Todo en uno G10 Ryzen 5 7520U - 16GB DDR5 - 512GB - Pantalla 23.8" + Licencia Windows 11 PRO 64 bits en español	Unidad	8
Escáner plano, hasta 8.000 páginas diarias, 50 ppm / 100 ipm dúplex automático, ADF 100 hojas, cama plana integrada, conectividad Ethernet e inalámbrica Wi-Fi	Unidad	1

DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
Impresora multifuncional 4 en 1 (imprime, copia, escanea, fax), tinta continua Heat-Free, 15 ppm negro / 8 ppm color, ADF 30 hojas, recarga EcoFit, Wi-Fi, Wi-Fi Direct, Ethernet, LCD 1.44"	Unidad	1
Disco duro SAS 765873 2TB HP 2.5" 12G 7.2K para servidor HP G9/G10	Unidad	1
Disco sólido M.2 500 GB Plus PCIe 4.0 2280	Unidad	3
Servidor 6505P 2.2GHz 12c 1P 4x32GB-R 8 SFF MR408i-o 2x800W PS LA, 8 HDD HPE 1.2TB SAS 12G 10K SFF (garantía 3 años), licencia HPE iLO Advanced 1 año, Microsoft Windows Server 2025 Standard 16-core + CAL 50 usuarios, instalación, configuración y puesta en marcha	Unidad	1
Memoria RAM servidor HPE P00920-B21 16GB 1Rx4 PC4-2933Y-R DIMM	Unidad	1
Memoria RAM 16 GB DDR5 para computador AIO o laptop	Unidad	3
Rack 210 alto x 90 profundo x 70 ancho cm: puerta punzonada con chapa, laterales y posterior desmontables (cierre 1/4 vuelta), tapa superior para 4 ventiladores de 4", cajón cal. 18 y parales cal. 14 Cold Rolled, 4 rodachinas 2", pintura electrostática negro gofrado	Unidad	1
TINTAS, KIT DE MANTENIMIENTO Y REPUESTOS TECNOLÓGICOS		
Kit tintas Epson 544 (cian, magenta, amarillo y negro)	Unidad	2
Tóner original impresora LaserJet M127FNH (HP 83A)	Unidad	2
Tóner compatible impresora LaserJet M127FNH (HP 83A)	Unidad	10
Tóner compatible impresora LaserJet (HP CF217A)	Unidad	2
Tóner original impresora Kyocera ECOSYS M2040dn (TK-1175)	Unidad	7
Tóner Kyocera TK-1278 original	Unidad	2
Kit de mantenimiento Kyocera ECOSYS M2040 (MK-1175)	Unidad	3
Kit de mantenimiento Kyocera MK-1260 (170C150NL0) original	Unidad	1
Kit de mantenimiento Kyocera MK-3162 original - impresora FS-3045dn	Unidad	1
PARTES Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE DE OTRAS APLICACIONES		
Unidad fusora Kyocera FS-2040	Unidad	4
Unidad fusora Kyocera FK-3172 original - impresoras P3045, M3145	Unidad	1
Unidad fusora Kyocera FK-1272 original - impresoras PA4000, MA4000	Unidad	1
Drum HP LaserJet 19A CF219A original - impresora HP LaserJet Pro MFP M130fw	Unidad	2

	GESTIÓN JURÍDICA		Código: F-GJ-12
			Versión: 07
	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		Fecha: 11/06/2024
			Página 4 de 27

DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
Paquete de baterías (pilas) x 2 triple AAA	Unidad	15
Paquete de baterías (pilas) x 2 doble AA	Unidad	10

2.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

CODIGO UNSPSC	PRODUCTO
43211500	COMPUTADORES
43211700	DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DATOS
43212100	IMPRESORAS DE COMPUTADOR
43201800	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43201400	TARJETAS DE COMPONENTES DE SISTEMA
43233000	SOFTWARE DE ENTORNO OPERATIVO
44103100	SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA
26111700	BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
81111800	SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y departamental, y demás disposiciones pertinentes.
2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato.
3. Ejecutar cada uno de los ítems cumpliendo con las especificaciones técnicas contratadas, en la forma y tiempo pactado de acuerdo con el documento regla y la propuesta presentada por el proponente favorecido, en la forma, precio y tiempos pactados.
4. Garantizar la calidad de los elementos entregados, cuando en el cumplimiento del objeto del contrato se originen rechazados por defectos o su mala calidad comprobada durante su recepción, el IDEAR según criterio técnico debidamente soportado, solicitará el cambio al contratista, quien lo deberá efectuar de inmediato.
5. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que se incurra para la ejecución del Contrato.
6. Disponer del personal idóneo para desarrollar cada una de las actividades que involucra el presente proyecto.
7. Programar con plena autonomía las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
8. Acatar las instrucciones o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato se impartan por parte de la Supervisión.
9. Elaborar y presentar los informes que sean requeridos por el Supervisor durante la ejecución del contrato.
10. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del presente contrato.
11. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
12. A no utilizar total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio de terceras personas o entidades diferentes al CONTRATANTE.
13. Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponder conforme lo estipula en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.
14. Levantar actas de las reuniones realizadas con registro fotográfico.
15. Efectuar los aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con la Ley 100 de 1993, decretos reglamentarios y demás leyes concordantes. Exigir a sus trabajadores una vez finalizado el contrato paz y salvo por conceptos salariales y prestacionales.
16. Avisar oportunamente al IDEAR de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
17. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y post contractuales respectivamente.
18. No incurrir en situaciones de conflicto de interés o que afectan la integralidad del IDEAR.

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: F-GJ-12
		Versión: 07
	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 11/06/2024
		Página 5 de 27

19. Entregar bienes nuevos, originales, de primera calidad y sin uso previo, conforme a las especificaciones técnicas establecidas. Los tóner compatibles deberán ofrecer un rendimiento y una calidad de impresión equivalentes a los del consumible original.
20. Otorgar la garantía del fabricante sobre los bienes entregados, la cual no podrá ser inferior a un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción, salvo el servidor, cuya garantía será de tres (3) años conforme a la especificación técnica.
21. Realizar la instalación, configuración y puesta en marcha del servidor, incluida la instalación del sistema operativo Windows Server 2025 Standard, la activación de las licencias de acceso de cliente (CAL) y de la licencia HPE iLO Advanced, en coordinación con el proceso de Gestión TI, y entregar la documentación de la configuración realizada.
22. Entregar el licenciamiento de software (Windows 11 Pro, Windows Server 2025 Standard, CAL e iLO Advanced) original y legal, a nombre del Instituto de Desarrollo de Arauca – IDEAR, junto con los soportes que acrediten su legalidad.
23. Entregar los bienes en las instalaciones del IDEAR en el municipio de Arauca, asumiendo los costos de transporte, cargue, descargue, seguros y demás gastos asociados, junto con los manuales, controladores, cables y accesorios de fábrica.
24. Recoger y disponer adecuadamente los empaques y los residuos de consumibles de impresión generados con ocasión de la entrega, conforme a la normativa ambiental y a los programas posconsumo vigentes.

2.5. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA - IDEAR:

- Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
- Pagar el valor del presente contrato en la forma pactada.
- Aprobar oportunamente la Garantía Única que en debida forma constituya el contratista.
- Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

El Instituto de Desarrollo de Arauca no adquiere responsabilidad alguna por causa de las actuaciones del contratista.

2.6. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

De acuerdo con la naturaleza del suministro, no se identifican autorizaciones, permisos o licencias especiales para la adquisición de los bienes. No obstante, el contratista deberá cumplir la normativa ambiental, de seguridad, laboral, de propiedad intelectual, publicidad y demás disposiciones que resulten aplicables a los bienes, diseños, marcas, imágenes y contenidos suministrados por las partes.

2.7. TIPOLOGIA CONTRACTUAL: Contrato de Compraventa

2.8. LUGAR DE EJECUCION: El sitio de ejecución del presente contrato corresponde al Municipio de Arauca-Arauca.

2.9. SUPERVISIÓN:

La vigilancia de las obligaciones de este contrato corresponde al Profesional Universitario de Gestión TI o quien haga sus veces, quien tendrá las funciones propias de su cargo y las que se asignen teniendo en cuenta lo previsto en la reglamentación vigente para tal efecto en el IDEAR, con fundamento en las prescripciones normativas señaladas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que la reglamentan.

2.10. PLAZO DE EJECUCION: El plazo del contrato es de Cuarenta y cinco días (45) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento e inicio en plataforma SECOP II

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN CON LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su cuantía, el proceso de selección que se adelanta corresponde a la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, prevista en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, cuyo procedimiento se encuentra regulado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Si bien algunos de los bienes requeridos, considerados individualmente, podrían corresponder a bienes de características técnicas uniformes, el presente proceso integra bienes heterogéneos (servidor con licenciamiento e instalación, equipos de cómputo, periféricos, repuestos compatibles con equipos existentes y consumibles de marcas y referencias específicas) y actividades de instalación, configuración y puesta en marcha que requieren la verificación de condiciones técnicas y de compatibilidad con la infraestructura existente.

El presupuesto oficial del presente proceso asciende a \$243.116.225, valor que se enmarca dentro del rango de menor cuantía del IDEAR para la vigencia 2026, razón por la cual la escogencia del contratista se adelantará mediante esta modalidad.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 310 de 2021, se realizó la consulta y verificación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC). Si bien en ella existen instrumentos de agregación de demanda relacionados con equipos de cómputo, periféricos y consumibles de impresión, estos no permiten satisfacer de manera integral la necesidad, en cuanto no comprenden en un mismo instrumento la totalidad de los bienes requeridos, los servicios de instalación, configuración y puesta en marcha del servidor, ni la totalidad de los repuestos y consumibles de las referencias específicas que demanda la infraestructura existente del IDEAR.

Los bienes requeridos no se limitan a elementos genéricos de adquisición independiente: el proceso comprende un servidor con su licenciamiento de sistema operativo y de acceso de cliente, que debe ser instalado, configurado, puesto en marcha e integrado a la infraestructura existente; repuestos que deben ser compatibles con los servidores HPE en operación (referencias de parte específicas); y kits de mantenimiento, unidades fusoras, tóner y unidades de imagen correspondientes a los modelos específicos de impresoras Kyocera, HP y Epson con que cuenta el Instituto.

Con fundamento en lo anterior, el IDEAR determina que no resulta procedente acudir a un Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda para satisfacer la totalidad de la necesidad objeto del presente proceso

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE. (Numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

Para la determinación del presupuesto oficial del presente proceso de contratación, la Entidad a través de la Subgerencia Administrativa, realizó el correspondiente análisis del sector y estudio de mercado, de conformidad con las disposiciones aplicables en materia de planeación contractual y con los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación de la Entidad y en las orientaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

En desarrollo del estudio de mercado, se efectuó la solicitud y recopilación de cotizaciones de potenciales proveedores del sector en el territorio de manera directa y abierta a través de publicación en pagina web, tomando como referencia las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones de entrega y demás características requeridas para satisfacer la necesidad identificada por el Instituto. La información obtenida fue objeto de análisis y comparación, con el propósito de establecer condiciones de precio acordes con las dinámicas del mercado y determinar un valor estimado que responda a los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad y selección objetiva que orientan la contratación estatal.

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: F-GJ-12
		Versión: 07
	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 11/06/2024
		Página 7 de 27

El valor estimado comprende los costos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas por la Entidad, incluyendo, cuando haya lugar, costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, transporte, logística, seguros, materiales, y demás costos asociados a la ejecución contractual, así como cualquier otro concepto que legal y que corresponda asumir al contratista.

La determinación del presupuesto oficial se realiza, por tanto, con fundamento en información objetiva y verificable disponible durante la etapa de planeación, procurando que el valor estimado sea razonable, suficiente y acorde con las condiciones reales del mercado, en atención al objeto, alcance, cantidades, especificaciones técnicas y condiciones de ejecución requeridas.

4.1. VALOR DEL CONTRATO.

El presupuesto oficial se determina tomando el menor valor unitario ofertado para cada ítem en las cotizaciones recibidas, multiplicado por la cantidad requerida, conforme al formato F-GJ-19 Estudio de Mercado, por lo que se estima en **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$243.116.225), IVA incluido.**

El IDEAR cuenta con: a) Los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la Entidad, imputables a la vigencia fiscal del año 2026: 2.1.2.01.01.003.03.02 (MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES) \$ \$ 208.308.740,00 - 2.1.2.02.01.003.05 (Tintas, kit de mantenimiento y repuestos tecnológicos) \$18.980.060 - 2.1.2.02.01.004.04 (Partes y accesorios tecnológicos y paquetes de software de otras aplicaciones) \$15.827.425.

b) El gasto programado en el Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la presente vigencia, siendo estas dos circunstancias que determinan que es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contratación respectiva.

4.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso de Contratación se soporta presupuestalmente con cargo a la Disponibilidad Presupuestal adjunta al presente proceso.

4.3. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifica la subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso es susceptible a limitarse a MiPymes por parte de la Entidad, previo el cumplimiento de los requisitos fijados en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015

4.4. FORMA DE PAGO

El Instituto de Desarrollo de Arauca - IDEAR pagará al contratista el valor del contrato en un único pago de acuerdo con el Programa Anual Mensualizado PAC, previo informe del contratista con los correspondientes ítems desarrollados; acta de recibo final, registro fotográfico, y previa presentación de la factura de venta o documento equivalente, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y la acreditación de los pagos de aportes a seguridad social y suscripción del acta parcial y/o de liquidación bilateral.

PARÁGRAFO: Constituida y aprobada la Garantía Única, el anticipo se entregará al Contratista luego de presentación por parte de este de los respectivos documentos a la entidad.

MANEJO DEL ANTICIPO: El Instituto de Desarrollo de Arauca entregará hasta un cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, por concepto de Anticipo. Para el cobro del anticipo, el contratista deberá presentar la orden de iniciación del

	GESTIÓN JURÍDICA		Código: F-GJ-12
			Versión: 07
	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD		Fecha: 11/06/2024
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		Página 8 de 27

contrato, deberá estar aprobada la garantía única de cumplimiento por el funcionario competente del Instituto, el registro presupuestal. En cumplimiento del artículo 91 de la ley 1474 de 2011, el contratista deberá constituir una cuenta separada no conjunta, para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato.

El valor entregado como anticipo se amortizará en cada acta que se trámite.

El anticipo no se considera pago y, por lo tanto, no extingue las obligaciones a cargo de la entidad, continúa siendo de propiedad del contratante y debe ser amortizado.

En ningún caso la sumatoria del Anticipo y los demás pagos podrá superar el valor total del contrato.

La iniciación de labores o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditados en ningún caso, al giro del anticipo por parte del Instituto, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que ha acreditado tener capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutar cumplidamente el objeto del contrato

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

Para este contrato son aplicables los principios y normas de la construcción política, las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y su decreto reglamentario 1082 del 2015, y demás normas concordantes o complementarias.

De acuerdo con la naturaleza del objeto y el factor cuantía, la escogencia del contratista se realizará utilizando la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo previsto en el Numeral 1 Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, respetando los postulados del estatuto rector de la contratación con el fin de garantizar la transparencia y publicidad en la escogencia del mejor proponente para la entidad

5.1. REQUISITOS JURÍDICOS.

- **Carta de Presentación de la Propuesta**

El proponente deberá aportar el anexo correspondiente, contemplado en el documento complementario al proyecto de pliego de condiciones, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica, o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, por el representante y/o representante legal indicado su nombre, número de documento de identidad y lugar de expedición.

- **Compromiso Anticorrupción.**

El proponente deberá aportar la presentación del "Formato de Compromiso Anticorrupción" actualizado, donde declare bajo gravedad de juramento que conoce y se acoge a las disposiciones del Artículo 8 del Decreto 0997 de 2026. Cualquier indicio de colusión o práctica restrictiva de la competencia detectada en este formato o durante el proceso dará lugar al rechazo de la oferta y al traslado a las autoridades competentes.

- **Acta de Constitución del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura.**

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: F-GJ-12
		Versión: 07
	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 11/06/2024
		Página 9 de 27

Cuando el proponente pretenda participar a través de una de estas tres modalidades, deberá aportar el documento de constitución teniendo en cuenta los elementos mínimos contemplados en el modelo suministrado en el presente pliego de condiciones. Deberá señalarse explícitamente el porcentaje de participación de cada integrante, sus responsabilidades y los términos de la solidaridad.

• Garantía de Seriedad de la Oferta

Para participar en esta CONVOCATORIA, es requisito previo que la propuesta esté acompañada de la garantía de seriedad, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la propuesta consistirá en:

- ✓ Contrato de seguro contenido en una póliza o
- ✓ Patrimonio autónomo o
- ✓ Garantía Bancaria

• Existencia y Representación Legal, Persona Natural o Jurídica Nacional o Extranjera

Si el oferente es una persona natural nacional, deberá acreditar su capacidad jurídica mediante la presentación de copia de la cédula de ciudadanía y su registro mercantil si la actividad así lo exige.

Si el oferente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso. El objeto social de la entidad debe estar directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, aportando los documentos debidamente legalizados o apostillados y traducidos oficialmente al castellano, si es el caso.

• Certificado Inscripción en el Registro Único de Proponentes

El proponente (persona natural, jurídica o los integrantes de la estructura plural obligados a tenerlo) deberá acreditar la respectiva inscripción en el RUP ante la Cámara de Comercio.

El certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso. Si se prorroga el cierre de la Convocatoria, valdrá con la fecha inicial de cierre. Ahora bien, la información certificada (inscripción, renovación y actualización) para ser tenida en cuenta, deberá estar vigente y en firme al momento del cierre, de conformidad con lo consagrado en el parágrafo 1 de artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018, y concepto C-480 de fecha 25 de agosto de 2021 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Igualmente, no podrá acreditarse la inscripción en el Registro Único de Proponentes con posterioridad al cierre del proceso, so pena de rechazo de la propuesta

Cuando el proponente sea un consorcio o una Unión Temporal, todos sus integrantes deberán estar inscritos en el RUP conforme a lo expuesto anteriormente.

De conformidad con el Artículo 2 del Decreto 0997 de 2026, cualquier proponente que pretenda impugnar la firmeza del Registro Único de Proponentes (RUP) de otro competidor dentro del presente proceso, deberá constituir y presentar junto con su recurso la **caución exigida** por la norma. Las impugnaciones que no adjunten dicha garantía no serán objeto de trámite por parte de la ENTIDAD."

	GESTIÓN JURÍDICA		Código: F-GJ-12
			Versión: 07
	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		Fecha: 11/06/2024
			Página 10 de 27

- **Verificación en Listas Restrictivas Internacionales**

En cumplimiento estricto del Artículo 11 del Decreto 0997 de 2026, la ENTIDAD realizará de oficio la verificación del proponente, su representante legal, los miembros de su junta directiva y sus socios principales en las listas restrictivas internacionales vinculantes (Lista del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista OFAC - Clinton, y la Lista de Firmas e Individuos Inhabilitados del Banco Mundial). La aparición de cualquiera de los sujetos mencionados en estos listados vigentes constituirá causal automática de rechazo definitivo de la oferta por ausencia de capacidad jurídica para contratar.

- **Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente**

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones estatutarias para contraer obligaciones o cuantías en nombre de la misma, deberá adjuntar copia del acta o documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente (Junta Directiva, Asamblea de Socios, etc.), la cual debe cubrir la totalidad del valor de la oferta y la ejecución del futuro contrato.

- **Antecedentes Disciplinarios, Fiscales, Judiciales y Registro de Medidas Correctivas y REDAM.**

El proponente no deberá registrar inhabilidades ni antecedentes vigentes que impidan la celebración del futuro contrato. El Comité Evaluador consultará de oficio los antecedentes en las plataformas públicas, siendo causal de rechazo la configuración de registros negativos inhabilitantes:

- **Antecedentes Disciplinarios:** Consulta ante la Procuraduría General de la Nación, bajo los parámetros del Código General Disciplinario
- **Antecedentes Fiscales:** Verificación en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
- **Medidas Correctivas y REDAM:** Verificación en el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

El Comité Evaluador consultará de oficio los antecedentes de los proponentes, sus representantes legales y miembros del consorcio o unión temporal, su registro negativo inhabilitante será causal de rechazo.

- **Paz y Salvo al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales**

El proponente, persona natural, la persona jurídica y los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán acreditar que se encuentran paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, así como el pago de los aportes al ICBF y SENA.

El requisito se acreditará de la siguiente forma:

- La persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal y contador, la cual deberá estar acompañada por copia de la cedula de ciudadanía de este último, tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedida por la Junta Central de Contadores con vigencia no mayor a 3 meses a la fecha del cierre del presente proceso, en donde conste que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, no se exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: F-GJ-12
		Versión: 07
	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 11/06/2024
		Página 11 de 27

suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite, conforme a la normatividad vigente.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (Artículo 50, inciso 3º Ley 789 del 2002). Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

- La persona natural presentará una certificación bajo la gravedad de juramento en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, así como de las personas a su cargo, durante los últimos seis (6) meses anteriores al cierre de la presente Convocatoria, o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.

Certificación de cumplimiento sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

En el marco del proceso de contratación que se adelanta es necesario solicitar a los proponentes la certificación de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con la correspondiente evidencia de la autoevaluación de los estándares mínimos, en los términos establecidos en la normativa aplicable.

Esta exigencia se fundamenta en que el objeto contractual puede comprender, además del suministro de los elementos tecnológicos, actividades de instalación, configuración, conexión, puesta en funcionamiento y adecuación de equipos, las cuales deben ser ejecutadas por personal capacitado y competente, de acuerdo con las características técnicas de los bienes y las condiciones del lugar de instalación.

La ejecución de estas actividades puede implicar riesgos laborales relacionados, entre otros, con la manipulación y el traslado de equipos, el uso de herramientas, las conexiones eléctricas, la intervención de redes de datos y la adecuación de espacios de trabajo. Por lo anterior, resulta necesario verificar que los proponentes cuenten con mecanismos de identificación de peligros, evaluación y control de riesgos, capacitación del personal, implementación de medidas preventivas y seguimiento de las condiciones de seguridad durante la ejecución contractual, según las actividades efectivamente requeridas.

En este sentido, la acreditación del SG-SST permite contar con evidencia documental sobre la gestión preventiva del proponente y su compromiso con la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores que participarán en la ejecución del contrato, así como con la prevención de incidentes y accidentes laborales durante las actividades de instalación y puesta en funcionamiento de los elementos tecnológicos.

La solicitud se sustenta en la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, en cuanto resulten aplicables al proponente y a las actividades que desarrollará. En consecuencia, se solicita la certificación suscrita bajo la gravedad de juramento por el representante legal, cuando corresponda, en la que conste la implementación del SG-SST y su valoración, acompañada de la autoevaluación de estándares mínimos registrada ante el Ministerio del Trabajo, correspondiente a la vigencia exigible y con el resultado requerido, de conformidad con la normativa aplicable.

Para el cumplimiento de este requisito habilitante el proponente, representante legal de la persona jurídica y/o de cada uno de los miembros que componen consorcio, unión temporal y/o promesa de sociedad futura deberán allegar certificación bajo la gravedad de juramento, donde conste que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y que su valoración es "ACEPTABLE", esto de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 0312 de

	GESTIÓN JURÍDICA		Código: F-GJ-12
			Versión: 07
	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		Fecha: 11/06/2024
			Página 12 de 27

2019 del Ministerio del Trabajo, por medio de la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Para cumplir con este requisito, y considerando la obligación establecida en la Circular 093 de 2023 del Ministerio del Trabajo titulada "Registro anual de autoevaluaciones y planes de mejoramiento del SG-SST", el proponente debe proporcionar una copia de la autoevaluación registrada en el sistema designado por el Ministerio del Trabajo. En dicho documento se debe evidenciar el puntaje obtenido en la autoevaluación.

Es importante señalar que la información de la Autoevaluación de Estándares Mínimos debe corresponder al año inmediatamente anterior, tal como lo indica la mencionada circular. Además, la valoración obtenida debe ser al menos "ACEPTABLE", según lo establecido en los artículos 27 y 28 de la Resolución 0312 de 2019, en los casos en que aplique.

- **Registro Único Tributario**

Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, el cual debe encontrarse actualizado, reflejando las actividades económicas asociadas al objeto del proceso.

- **Cedula de Ciudadanía**

La proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica, y el representante de la estructura plural deberán presentar copia legible de su documento de identidad

5.2. REQUISITOS TÉCNICOS

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar la experiencia genérica de manera exitosa, certificando la ejecución de máximo un (1) contrato de compraventa o suministro terminados y liquidados antes del cierre de la presente convocatoria, cuyo objeto u alcance estén relacionados con la entrega de elementos o insumos tecnológicos.

La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia genérica se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia genérica acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
1	200%

Los contratos aportados en la experiencia genérica deberán en sumatoria acreditar que cumplen con la totalidad de los códigos de la codificación UNSPSC requerida en el presente documento; siendo estos los siguientes:

CÓDIGO	DESCRIPCION
43 21 15 00	COMPUTADORES
43 21 17 00	DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DATOS
43 21 21 00	IMPRESORAS DE COMPUTADOR
43 20 18 00	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43 20 14 00	TARJETAS DEL SISTEMA

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: F-GJ-12
		Versión: 07
	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 11/06/2024
		Página 13 de 27

45 10 15 00	MAQUINARIA Y EQUIPO DE IMPRENTA
44 10 17 00	ACCESORIOS PARA IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS Y APARATOS DE FAX
81 14 15 00	CONTROL DE CALIDAD

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) expresados en SMLMV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en el presente documento.

Adicionalmente, el contrato aportado para acreditar la experiencia general deberá incluir dentro de sus actividades la entrega de computadores y servidores.

Para efectos de la evaluación del contrato aportado en la experiencia general, solo se tendrán en cuenta los contratos que se encuentren debidamente reportados en el Registro Único de Proponentes y cuya información deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre de la presente convocatoria, regla que se predicará de conformidad con lo establecido en el parágrafo 4, del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, verificando que la información contenida en el RUP y los soportes anexados por el proponente sean concordantes, con el fin de verificar los SMLMV aportados por el proponente, la Entidad tendrá en cuenta el salario vigente a la fecha de terminación del respectivo contrato aportado.

La información de los contratos aportados para acreditar la experiencia general del proponente, tal como fecha de terminación, estado del contrato, actividades ejecutadas etc., que no se pueden verificar del RUP, será evaluada de la documentación aportada por el contratista y expedida únicamente por la Entidad contratante, para lo cual deberá aportar alguno de los documentos que se describen a continuación: copia del contrato y/o copia del acta de recibo final y/o copia del acta de liquidación del contrato y/o certificación expedida por la Entidad contratante y/o documentos homólogos, siempre y cuando con la sumatoria de los referidos documentos sea posible verificar de manera clara la información requerida por la Entidad.

Cuando una de las partes de la relación contractual tenga el carácter de pública, se acreditara mediante la documentación expedida por la Entidad Pública, para lo cual deberá aportar alguno de los documentos que se describen a continuación: Copia del contrato y/o copia del acta de recibo final y/o copia del acta de liquidación del contrato y/o certificación expedida por la ENTIDAD contratante y/o documentos homólogos, siempre y cuando con la sumatoria de los referidos documentos sea posible verificar de manera clara: contratista, el objeto del contrato, Entidad Contratante, valor ejecutado, actividades ejecutadas y cantidades finales, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato, fecha del acta de liquidación, y para el caso de figuras de colaboración (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), los respectivos porcentajes de participación de los mismos.

Cuando las dos partes de la relación contractual sean de carácter privado el oferente deberá anexar a su propuesta adicionalmente: Certificación expedida por el contratante donde se exprese como mínimo: contratista, el objeto del contrato, Entidad Contratante, valor ejecutado, actividades ejecutadas y cantidades finales, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato, fecha del acta de liquidación. Para contratos principales y subcontratos deberá presentarse: copia del contrato, factura y certificado de retenciones suscrito por contador público.

En caso de la experiencia que se pretenda acreditar mediante contratos suscritos bajo alguna forma de asociación (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad), el valor y las cantidades de actividades ejecutadas a tener en cuenta, para efectos de evaluación técnica será la resultante de afectar el valor ejecutado y/o las cantidades ejecutadas, por el porcentaje de participación del integrante en la estructura plural acreditada.

La verificación del valor del presupuesto mínimo a acreditar con los contratos aportados, se hará con base en la sumatoria de los valores (incluido IVA) en SMMLV, de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este documento y atendiendo la regla consignada en el párrafo anterior.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores acreditados en debida forma, expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en el presente documento.

	GESTIÓN JURÍDICA		Código: F-GJ-12
	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		Versión: 07
			Fecha: 11/06/2024
			Página 14 de 27

Si el Proponente relaciona o anexa más de un (1) contrato en el Formato – Experiencia, para efectos de evaluación de la experiencia general se tendrá en cuenta cómo máximo los contratos aportados de mayor valor.

Para los proponentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el cincuenta (50%) por ciento de la experiencia genérica requerida.

Se procederá a establecer con el número de contratos aportados en que rango se encuentra la experiencia, realizando la conversión de dicho porcentaje a SMLMV, y sobre dicho valor se calculará el 50% del mismo, siendo este el tope mínimo que debe acreditar uno de los integrantes de la estructura plural.

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.

Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (03) años de constituidas, además del RUP, debe adjuntar documento suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios, o constituyentes de las sociedades con menos de tres (03) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP y será tenida en cuenta por la entidad para validar experiencia.

Cuando el oferente pretenda acreditar experiencia en determinadas actividades a través de contratos que han sido ejecutados por uniones temporales, para efectos de la evaluación técnica, solo se tendrán en cuenta aquellas actividades que se hayan encontrado a cargo del oferente como miembro de dicha unión temporal. Para verificar esta condición, el oferente deberá allegar junto con su oferta el acta de conformación de la Unión Temporal o documento idóneo, en el cual conste esta situación.

Los contratos aportados para acreditar la experiencia general deberán ser diferentes a los contratos aportados para la experiencia específica.

No se aceptará documentación con enmendaduras o que presenten inconsistencias en su información o que sean ilegibles.

El Idear se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.
No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. No se aceptan auto certificaciones.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar la experiencia específica de manera exitosa, certificando la ejecución de mínimo un (1) contrato y máximo dos (2) contratos de compraventa o suministro terminados y liquidados antes del cierre de la presente convocatoria y cuyo objeto o alcance esté relacionado a la entrega de equipos tecnológicos.

La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia específica se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia específica acreditada	Valor mínimo por certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMLLV)
De 1 hasta 2	250%

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: F-GJ-12
		Versión: 07
	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 11/06/2024
		Página 15 de 27

Los contratos aportados en la experiencia específica deberán de manera individual acreditar que cumplen con mínimo cinco (5) de los siguientes códigos UNSPSC, aclarando que en sumatoria deberán cumplir con la totalidad de los códigos UNSPSC establecidos para el presente proceso:

CÓDIGO	DESCRIPCION
43 21 15 00	COMPUTADORES
43 21 17 00	DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DATOS
43 21 21 00	IMPRESORAS DE COMPUTADOR
43 20 18 00	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43 20 14 00	TARJETAS DE COMPONENTES DE SISTEMA
43 21 22 00	SISTEMAS DE MANEJO DE ALMACENAMIENTO DE DATOS DE COMPUTADOR
43 21 19 00	MONITORES Y PANTALLAS DE COMPUTADOR
45 11 16 00	PROYECTORES Y SUMINISTROS
43 20 16 00	CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) expresados en SMLMV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en el presente documento.

Adicional, para acreditar la experiencia específica de manera exitosa, uno de los contratos deberá contener dentro de sus actividades el suministro de computadores, impresoras, discos duros, escáneres, procesadores y tóner.

Para efectos de la evaluación de los contratos aportados en la experiencia específica, solo se tendrá en cuenta los contratos que se encuentren debidamente reportados en el Registro Único de Proponentes y cuya información deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre de la presente convocatoria, regla que se predicará de conformidad con lo establecido en el parágrafo 4, del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, verificando que la información contenida en el RUP y los soportes anexados por el proponente sean concordantes; con el fin de verificar los SMLMV aportados por el proponente, la entidad tendrá en cuenta el salario vigente a la fecha de terminación del respectivo contrato aportado.

La información de los contratos aportados para acreditar la experiencia específica del proponente, tal como fecha de terminación, estado del contrato, actividades ejecutadas etc., que no se pueden verificar del RUP, será evaluada de la documentación aportada por el contratista y expedida únicamente por la Entidad Pública contratante, para lo cual deberá aportar alguno de los documentos que se describen a continuación: Copia del contrato y/o copia del acta de recibo final y/o copia del acta de liquidación del contrato y/o certificación expedida por la Entidad contratante y/o documentos homólogos, siempre y cuando con la sumatoria de los referidos documentos sea posible verificar de manera clara la información requerida por la Entidad.

Cuando una de las partes de la relación contractual tenga el carácter de pública, se acreditará mediante la documentación expedida por la Entidad Pública, para lo cual deberá aportar alguno de los documentos que se describen a continuación: Copia del contrato y/o copia del acta de recibo final y/o copia del acta de liquidación del contrato y/o certificación expedida por la ENTIDAD contratante y/o documentos homólogos, siempre y cuando con la sumatoria de los referidos documentos sea posible verificar de manera clara: contratista, el objeto del contrato, Entidad Contratante, valor ejecutado, actividades ejecutadas y cantidades finales, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato, fecha del acta de liquidación, y para el caso de figuras de colaboración (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), los respectivos porcentajes de participación de los mismos.

Cuando las dos partes de la relación contractual sean de carácter privado el oferente deberá anexar a su propuesta adicionalmente: Certificación expedida por el contratante donde se exprese como mínimo: contratista, el objeto del contrato, Entidad Contratante, valor ejecutado, actividades ejecutadas y cantidades finales, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato, fecha del acta de liquidación.

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: F-GJ-12
	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Versión: 07
		Fecha: 11/06/2024
		Página 16 de 27

Para contratos principales y subcontratos deberá presentarse: copia del contrato, factura y certificado de retenciones suscrito por contador público

En caso de la experiencia específica que se pretenda acreditar mediante contratos suscritos bajo alguna forma de asociación (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad), el valor y las cantidades de actividades ejecutadas a tener en cuenta, para efectos de evaluación técnica será la resultante de afectar el valor ejecutado y/o las cantidades ejecutadas, por el porcentaje de participación del integrante en la estructura plural acreditada.

La verificación del valor del presupuesto mínimo a acreditar con los contratos aportados, se hará con base en la sumatoria de los valores (incluido IVA) en SMMLV, de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este documento y atendiendo la regla consignada en el párrafo anterior.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores acreditados en debida forma, expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en el presente documento.

Para los proponentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el cincuenta (50%) por ciento de la experiencia específica requerida.

Se procederá a establecer con el número de contratos aportados en que rango se encuentra la experiencia, realizando la conversión de dicho porcentaje a SMLMV, y sobre dicho valor se calculará el 50% del mismo, siendo este el tope mínimo que debe acreditar uno de los integrantes de la estructura plural.

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.

Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (03) años de constituidas, además del RUP, debe adjuntar documento suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios, o constituyentes de las sociedades con menos de tres (03) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP y será tenida en cuenta por la entidad para validar experiencia.

Los contratos aportados para acreditar la experiencia específica deberán ser diferentes a los contratos aportados para la experiencia general.

El Idear comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones o acreditaciones que considere pertinentes. Dichas solicitudes que para efecto de la evaluación realice el comité evaluador, deberán ser atendidas por el proponente a través de la plataforma SECOP II dentro del término que establezca la entidad para ello, de lo contrario, dicha solicitud se entenderá como no atendida.

No se aceptará documentación con enmendaduras o que presenten inconsistencias en su información o que sean ilegibles.

El Idear se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.
No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. No se aceptan auto certificaciones.

5.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA

FACTOR CAPACIDAD O IDONEIDAD FINANCIERA (Hábil/No Hábil)

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: F-GJ-12
		Versión: 07
	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 11/06/2024
		Página 17 de 27

Los indicadores financieros, se realizaron de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación adoptado por la Entidad.

El decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.6.2 señala que la entidad establecerá los requisitos habilitantes, de conformidad con a) el riesgo del proceso, b) el valor del contrato; c) el análisis del sector económico; d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial; en atención al sector económico se clasificará así:

REGION	DEPARTAMENTO	CIUDAD
TODO	TODO	TODO
MACROSECTOR	SECTOR	ACTIVIDAD
SERVICIOS	Comercio de equipos, partes y Piezas electrónicas y de telecomunicaciones.	

De conformidad con Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Numeral 3 - Capacidad Financiera estos son los requisitos habilitantes, conforme a lo establecido en el Manual de Contratación vigente adoptado por la Entidad.

INDICADOR DE CAPACIDAD FINANCIERA	REQUERIMIENTO
3.1.2.1. LIQUIDEZ	Mayor a 1.7
3.1.2.2 ENDEUDAMIENTO	Menor a 60.0%
3.1.2.3 RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 1.0
3.1.2.4 CAPITAL DE TRABAJO	Mayor a 35% PO
3.1.2.5.PATRIMONIO	Mayor a 100% PO
3.1.2.6.INDICADOR DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	REQUERIMIENTO
3.1.2.6.1RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 5.0%
3.1.2.6.2 RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 4.0%

INDICADOR DE CAPACIDAD FINANCIERA – LIQUIDEZ

El proponente deberá acreditar un indicador de liquidez mayor o igual a 1.7

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará Activo corriente / pasivo corriente $\geq$ a 1.7

Observación: En caso de que de manera individual o en un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad alguno de sus integrantes o el total de integrantes presente en el concepto de Pasivo corriente cero (0) RUP vigente y en firme y haya presentado utilidad operacional en los estados financieros del año registro de proponente vigente y en firme este integrante se declarara financieramente hábil.

INDICADOR DE CAPACIDAD FINANCIERA - ENDEUDAMIENTO

El proponente deberá acreditar un indicador de endeudamiento menor o igual a 60.0%

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme se determinará Pasivo Total / Activo Total $\leq$ a 60.0%

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: F-GJ-12
		Versión: 07
	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 11/06/2024
		Página 18 de 27

INDICADOR DE CAPACIDAD FINANCIERA - RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

El proponente deberá acreditar un indicador de razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1.0

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses mayor o igual a 1.0.

Observación: En caso de que de manera individual o en un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad alguno de sus integrantes o el total de integrantes presente en el concepto de Pasivo corriente cero (0) RUP vigente y en firme y haya presentado utilidad operacional en los estados financieros del año registro de proponente vigente y en firme este integrante se declarara financieramente hábil.

INDICADOR DE CAPACIDAD FINANCIERA - CAPITAL DE TRABAJO

El proponente deberá acreditar un indicador de Capital de trabajo mayor a 35% del presupuesto oficial

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará: Activo Corriente – Pasivo Corriente mayor al 35% del presupuesto oficial.

INDICADOR DE CAPACIDAD FINANCIERA – PATRIMONIO

El proponente deberá acreditar un indicador de Patrimonio mayor a 100% del presupuesto oficial

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará: Activo Total – Pasivo Total mayor al 100% del presupuesto oficial.

FACTOR CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL - RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

El proponente deberá acreditar un indicador de Rentabilidad sobre Patrimonio $\geq 5.0\%$

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará: Utilidad operacional / Patrimonio $\times 100$. Mayor o igual a 5.0%

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL - RENTABILIDAD DEL ACTIVO

El proponente deberá acreditar un indicador de Rentabilidad sobre Activo $\geq 4.0\%$

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará: Utilidad operacional / Activo $\times 100$ Mayor o igual a 4.0%

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

INDICES DE CAPACIDAD FINANCIERA: De conformidad con lo establecido en el artículos 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, se procede a establecer condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación de mipymes en el sistema de compras públicas respecto de los índices de capacidad financiera, reduciéndose en un 50% las exigencias de capital de trabajo y patrimonio que fueron exigidas en la capacidad financiera a las grandes empresas, de tal manera que los indicadores financieros aplicables a aquellos proponentes que acrediten encontrarse a estos grupos poblacionales son los siguientes:

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: F-GJ-12
		Versión: 07
	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 11/06/2024
		Página 19 de 27

INDICADOR DE CAPACIDAD FINANCIERA	REQUERIMIENTO
3.1.2.1. LIQUIDEZ	Mayor a 1.7
3.1.2.2 ENDEUDAMIENTO	Menor a 60.0%
3.1.2.3 RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 1.0
3.1.2.4 CAPITAL DE TRABAJO	Mayor a 17.5% PO
3.1.2.5.PATRIMONIO	Mayor a 50% PO
3.1.2.6.INDICADOR DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	REQUERIMIENTO
3.1.2.6.1RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 5.0%
3.1.2.6.2 RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 4.0%

FICHA TECNICA

El proponente deberá presentar la ficha técnica debidamente suscrita por el representante del proponente, con la descripción completa de los bienes, identificando la unidad de medida, la calidad mínima.

OFERTA ECONOMICA

El proponente deberá aportar su oferta económica de conformidad con lo señalado en la plataforma electrónica del SECOP II.

El proponente deberá indicar en la plataforma del SECOP II en el anexo correspondiente, en pesos colombianos, el valor total de la propuesta, el cual debe cubrir todos los costos en los que vaya a incurrir durante el desarrollo del contrato, deberá expresarse en números y letras. Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras. En caso de incongruencia entre el valor ofertado en la plataforma y el anexo presentado (corregido), prevalecerá el valor contenido en el anexo.

El contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de los valores ofertados, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que surjan del Contrato, circunstancia que acepta expresamente con la presentación de la oferta. El IDEAR no aceptará ningún reclamo proveniente de estas circunstancias y no será causal para alegar posteriormente un desequilibrio económico del contrato. Por lo tanto, el proponente deberá calcular y tener en cuenta todos los costos que puedan afectar el valor del contrato.

Si el proponente no indica el valor del IVA, se entenderá que en el valor señalado está incluido tal impuesto.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Si el valor de los precios unitarios de la propuesta económica presentada por el oferente es superior a los valores unitarios establecidos en el estudio de mercado y en el presente estudio previo será causal de rechazo

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

	GESTIÓN JURÍDICA		Código: F-GJ-12
			Versión: 07
	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		Fecha: 11/06/2024
			Página 20 de 27

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible involucrados en la contratación” en los pliegos de condiciones o su equivalente. (MATRIZ DE RIESGO).

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA PARA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las garantías consistirán en a) Contrato de seguro contenido en una póliza. b) Patrimonio autónomo y c) Garantía Bancaria. En todo caso se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

En consideración al contenido del objeto previsto para la contratación, así como la naturaleza de las actividades específicas, el contratista deberá constituir garantía que cubra los siguientes riesgos:

FASE CONTRACTUAL

Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustadas a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, debe constituirse como mecanismo de cobertura del riesgo una póliza de seguros tal como lo establece el art. 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y por un término igual al plazo de ejecución más seis (6) meses más. en todo caso, este amparo deberá mantenerse vigente hasta la etapa de liquidación del contrato. Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015.

CALIDAD DEL SERVICIO: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y por un término igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más.

CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y por un término igual al plazo de ejecución y un (1) año más.

BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: Por el valor total del 100% del valor del anticipo, vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, el cual en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato.

8. CUMPLIMIENTO AL DECRETO 1860 DE 2021 — ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 — FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, procede a realizar análisis de oportunidad y conveniencia correspondiente a que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en procesos de reintegración, reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Se tiene que conforme a la necesidad requerida para la ejecución del presente contrato el cual corresponde a un contrato de suministro por su naturaleza no es susceptible a destinar al cumplimiento del objeto contractual a la provisión de estos bienes a la población objeto de protección

9. VERIFICACIÓN DE BIENES NACIONALES RELEVANTES

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: F-GJ-12
		Versión: 07
	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 11/06/2024
		Página 21 de 27

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 680 DE 2021 Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública, se adelanta procedimiento de licitación de obra pública en la cual se determinan los elementos a adquirir mediante el procedimiento establecido en aplicativo de implementación de la metodología del bien nacional relevante. Con el fin de determinar uno o varios bienes nacionales relevantes, IDEAR procedió a utilizar los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, el cual arrojó el siguiente resultado:

Sumatoria consolidada del presupuesto total de todos los bienes evaluados: \$243.116.225

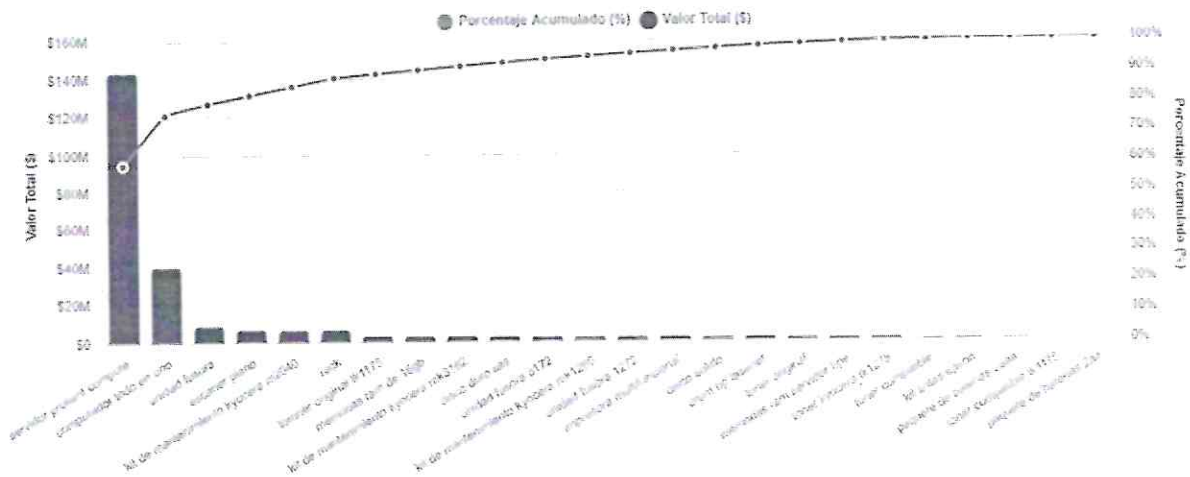
Se calcula la participación porcentual de cada bien respecto al presupuesto total

#	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACIÓN
1	computador to en uno	und	8	\$ 5.008.330	\$ 40.066.640	16.48%
2	escaner plano	und	1	\$ 7.014.000	\$ 7.014.000	2.89%
3	impresora multifuncional	und	1	\$ 2.087.500	\$ 2.087.500	0.86%
4	disco duro sas	und	1	\$ 2.755.500	\$ 2.755.500	1.13%
5	disco solido	und	3	\$ 620.000	\$ 1.860.000	0.77%
6	servidor prolia compute	und	1	\$ 143.603.300	\$ 143.603.300	59.07%
7	memorias servidor hpe	und	1	\$ 1.252.500	\$ 1.252.500	0.52%
8	memorias ram 16gb	und	3	\$ 1.002.000	\$ 3.006.000	1.24%
9	rack	und	1	\$ 6.663.300	\$ 6.663.300	2.74%
10	kit tintas epson	und	2	\$ 290.000	\$ 580.000	0.24%
11	toner original	und	2	\$ 634.600	\$ 1.269.200	0.52%
12	toner compatible	und	10	\$ 65.130	\$ 651.300	0.27%
13	toner compatible tk1175	und	2	\$ 65.130	\$ 130.260	0.05%
14	toner original tk1175	und	7	\$ 467.600	\$ 3.273.200	1.35%
15	toner kyocera tk1278	und	2	\$ 567.800	\$ 1.135.600	0.47%
16	kit mantenimiento kyocera m2040	und	3	\$ 2.254.500	\$ 6.763.500	2.78%

17	kit mantenimiento kyocera mk1260	und	1	\$ 2.254.500	\$ 2.254.500	0.93%
18	kit mantenimiento kyocera mk3162	und	1	\$ 2.922.500	\$ 2.922.500	1.20%
19	unidad fusora	und	4	\$ 2.254.500	\$ 9.018.000	3.71%
20	unidad fusora 3172	und	1	\$ 2.588.500	\$ 2.588.500	1.06%
21	unidad fusora 1272	und	1	\$ 2.154.300	\$ 2.154.300	0.89%
22	drum hp laserjet	und	2	\$ 918.500	\$ 1.837.000	0.76%
23	paquere baterias 2aaa	und	15	\$ 9.185	\$ 137.775	0.06%
24	paquete baterias 2aa	und	10	\$ 9.185	\$ 91.850	0.04%

Diagrama de Pareto:

Barra: Valor Total (\$) • Línea naranja: Porcentaje Acumulado (%)



Corte de Pareto: Se seleccionan los bienes que componen hasta el 80% de participación acumulada del valor total.

#	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACIÓN
1	servidor proliant compute	und	1	\$ 143.603.300	\$ 143.603.300	59.07%
2	computador todo en uno	und	8	\$ 5.008.330	\$ 40.066.640	16.48%

	GESTIÓN JURÍDICA		Código: F-GJ-12
			Versión: 07
	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		Fecha: 11/06/2024
			Página 23 de 27

3	unidad fusora	und	4	\$ 2.254.500	\$ 9.018.000	3.71%
---	---------------	-----	---	--------------	--------------	-------

PROMEDIO DE PARTICIPACIÓN DEL GRUPO DEL 80% = %26.42

Criterio de Bien Relevante: Aquellos bienes cuyo porcentaje de participación individual sea **superior al promedio** calculado en el paso anterior (26.42%).

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 680 de 2021, por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, una vez aplicada la metodología del artículo 2.2.1.2.4.2.9 (análisis de Pareto sobre el valor de los bienes del presupuesto oficial), se identificó como bien relevante el servidor HPE ProLiant DL380 Gen12, con una participación del 59,07 % del presupuesto oficial.

Verificación normativa (Decreto 2680 de 2009): No se encuentran incluidos en el **RPBN**

Productores de Bienes Nacionales

Razón Social NIT y Subpartida Arancelaria Subpartida Arancelaria Registros PN Históricos

Descripción del Producto Registros PBN Vigentes

Nombre técnico: servidor HPE Nombre comercial: Nombre comercial:

Consultar

Mostrar 10 entradas COPIAR EXCEL PDF COLUMNAS VISIBLES Borrar

Nit	↑↓	Realizado	↑↓	Razón Social	↑↓	Partida Arancelaria	↑↓	Código Numérico Unico (CNU)	↑↓	Tipo de bien	↑↓	Nombre Técnico	↑↓	Nombre Comercial	↑↓	Ciudad plantas	↑↓	Fecha de Vencimiento	↑↓
-----	----	-----------	----	--------------	----	---------------------	----	-----------------------------	----	--------------	----	----------------	----	------------------	----	----------------	----	----------------------	----

No se encontraron registros

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

	GESTIÓN JURÍDICA		Código: F-GJ-12
			Versión: 07
	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		Fecha: 11/06/2024 Página 24 de 27

El contenido de cada Acuerdo Comercial es único. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

Los Acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

Acuerdos Comerciales Aplicables al Proceso

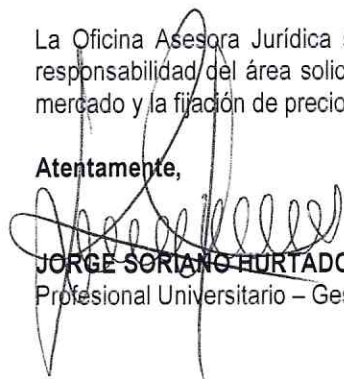
Estados		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
ALIANZA PACIFICO	CHILE	NO	NO		
	MEXICO	NO			
	PERU	NO	NO		
CANADA		NO			
CHILE		SI	NO		
COREA		NO	NO		
COSTA RICA		NO	NO		
ESTADOS AELC		SI	NO		
ESTADOS UNIDOS		NO	NO		
MEXICO		NO			
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO			
UNIÓN EUROPEA		SI	NO		
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

Con el presente estudio se demuestra que el Instituto de Desarrollo de Arauca – IDEAR requiere adelantar un proceso precontractual bajo la modalidad de “SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA”.

De igual manera el desarrollo del presente estudio deja clara la conveniencia, así como la oportunidad de la ejecución del proceso contractual en las condiciones analizadas particularmente en cada uno de sus numerales. Consiguientemente, por ser viable y además porque se cuenta con un presupuesto asignado para ello, se recomienda llevar a cabo la contratación objeto del presente estudio previo.

La Oficina Asesora Jurídica se circunscribe a la revisión jurídica del presente estudio previo, siendo competencia exclusiva y responsabilidad del área solicitante, la revisión y aprobación de los aspectos técnicos del proyecto, la elaboración del estudio de mercado y la fijación de precios del contrato, así como la verificación del cumplimiento del principio de planeación

Atentamente,


JORGE SORIANO HURTADO
 Profesional Universitario – Gestión TI

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: F-GJ-12
		Versión: 07
	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 11/06/2024
		Página 25 de 27

ANEXO: ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración categoría	¿A quién se le Asigna	Tratamiento / Controles Implementados	Impacto del Tratamiento				Personal Responsable Implementar el Tratamiento	Monitoreo y Revisión			
												Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo categoría	Afecta la Ejecución de la Etapa		Como Se Realiza Monitoreo	Periodicidad		
	General	Interno	Planeación	Operacional	Estimación Inadecuada de los costos	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales	posible	moderado	3	bajo	Contratista	Control por parte del supervisor del contrato.	2	menor	2	Bajo	si	Área solicitante	Informes	durante la etapa ejecución.
	General	Interno	ejecución	económico	Demoras en los pagos pactados	Incumplimiento del contrato	posible	moderado	3	medio	Entidad contratante	Control por parte de la Subgerencia Financiera los trámites de pagos.		menor	2	Bajo	si	Subgerencia Financiera	Solicitud respetuosa a la Entidad	Cada vez que se presente el riesgo.
	General	Interno	ejecución	operacional	Negligencia, imprudencia o temeridad en la ejecución de las actividades encomendadas	Demora y/o incumplimiento de las obligaciones contractuales.	posible	moderado	3	bajo	contratista	Control por parte del supervisor del contrato.	2	menor	2	Bajo	si	Área solicitante	Informes	durante la etapa ejecución.
	General	Interno	ejecución	operacional	Uso indebido de la información de la Entidad	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	raro	moderado	3	bajo	contratista	Control de la información y documentación que reposa en la Entidad	3	menor	1	bajo	si	Supervisor del contrato personal de seguridad	Control de la entrada y salida del personal y documentación de la Entidad	Cada vez que se presente el riesgo.
	General	Interno	ejecución	operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento del contrato	posible	moderado	3	bajo	contratista	Control por parte del supervisor del contrato.	3	menor	1	bajo	si	supervisor del contrato	Informes	durante la etapa ejecución.
	General	Externo	ejecución	operacional	Impuestos que afectan a todos los contribuyentes	Desequilibrio económico	raro	moderado	2	bajo	contratista	Seguimiento por parte de contratista	3	menor	1	bajo	si	contratista	Seguimiento por parte de contratista	Durante toda la ejecución del contrato
	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los elementos suministrados	Los elementos suministrados no estarán acorde con lo contratado	3	4	7	Alto	Contratista	Revisión productos entregados	1	2	3	Bajo	No	Supervisor	Informes o acciones	Durante toda la ejecución del contrato
	General	Interno	Selección	Financiero	Incremento de costo de los elementos	Falta de recursos económicos	3	3	6	Alto	Contratista	Tener abastecimiento de producto en bodega	2	2	4	Medio	Si	Contratista	Informes o acciones	Durante toda la ejecución del contrato

Específico	Específico	Desabastecimiento de elementos objeto de contrato	Retrasos en la entrega y uso de los elementos contratados	1	5	6	Alto	Contratista	Verificar las condiciones de los elementos y analizar adecuadamente la probabilidad de cumplir en tiempos de contrato	1	5	6	Alto	Si	Contratista	Informes o actas	Durante toda la ejecución del contrato
Específico	Específico	Fallas en la calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	La entidad no satisface su necesidad	Posible	Moderado	7	Alto	Proveedor	Estipulación contractual que obliga a la entidad hacer una adecuada selección de bienes y una correcta supervisión	3	Menor	5	Medio	Si	Supervisor	Mediante supervisión	Permanente
Específico	Específico	Incompatibilidad de repuestos, consumibles, licencias con los equipos, infraestructura existente	Imposibilidad de uso de bienes y afectación de servicios tecnológicos	Raro	Moderado	3	Bajo	Contratista	Verificación de referencias de parte compatible en la ficha técnica y pruebas de funcionamiento en el momento de satisfacción	3	Menor	1	Bajo	No	Supervisor del contrato	Actas de recepción, pruebas de funcionamiento	Durante la ejecución del contrato.